

INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 1 de 26

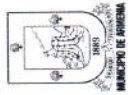
¡AUDITORIA: Especial a la Gestión Presupuestal, Contable y de Tesorería de los Recursos SGP Educación 2014-2015

OBJETIVO: Verificar la adecuada programación, ejecución, control y seguimiento financiero de los recursos del Sistema General de Participaciones, en las operaciones de los procesos Servicio Educativo y Gestión Financiera, evaluando el grado de cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

ALCANCE: Proceso 8 SERVICIO EDUCATIVO: ACTIVIDAD 8.8 H GESTION DEL TALENTO HUMANO (Operación: 8.8 H06 Administración de la Nómina, SUBOPERACION H06.03 Generación de Reportes; ACTIVIDAD 8.9.J. GESTION FINANCIERA (Operación, 8.9.J01 Presupuesto-Ejecutar presupuesto-Realizar seguimiento al presupuesto. Operación 8.9.J02 Tesorería-Elaborar y realizar seguimiento al Plan Anual Mensualizado de caja PAC Operación 8.9.J02 Tesorería- Efectuar pagos) PROCESO 14 GESTION FINANCIERA (ACTIVIDAD 14.2 GESTION FINANCIERA (Actividad 14.2 GESTION PRESUPUESTAL. OPERACION 14.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos y Egresos; ACTIVIDAD 14.3 GESTION CONTABLE OPERACION 14.3.1 Trámite elaboración de cuentas. ACTIVIDAD 14.4 GESTION DE TESORERIA, OPERACION 14.4.5 Caja General.

INFORME DE AUDITORÍA

Nº	TEMA AUDITADO	HALLAZGO	RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION
1	PROCESO SERVICIO EDUCATIVO ACTIVIDAD 8.9J GESTION FINANCIERA	Inconsistencias en Certificación de Excedentes financiero Dependencias involucradas Secretaría de Educación Municipal y Departamento Administrativo de Hacienda. Para la ejecución de la presente auditoría, el equipo auditor realizó análisis a la Certificación de Excedentes Financieros de los Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación con corte al 31 de diciembre del 2015, emitida por la Secretaría de Educación allegada a este Departamento Administrativo mediante oficio SE-PSE-DA-1476 del 11 de mayo del 2016, de lo cual se evidenció que de los extractos bancarios con corte al 31 de diciembre del 2015, los saldos arrojados fueron:	Analizado el derecho de contradicción ejercido por el Departamento Administrativo de Hacienda, se confirman las inconsistencias en la información suministrada al equipo auditor por parte de los auditados, (acto administrativo No 009 de enero 2016) y en la respuesta ofrecida a la contraloría General de la república en el derecho de contradicción, prueba adicional de dichas inconsistencias es el oficio enviado en el mes de abril por parte del Tesorero, en el cual se hace alusión a la posible modificación del acto administrativo de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015 y que tampoco fue aportado al proceso auditor. Por lo expuesto anteriormente, el hallazgo queda en firme y se debe suscribir plan de



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 2 de 26

PROCESO GESTION FINANCIERA 14.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	BANCOLOMBIA AHORROS 690833626-5 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.711.770.703	Se aclara que el presente hallazgo es compartido con la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que no ejerció derecho de contradicción dentro del término establecido y que por lo tanto debe formular el plan de mejoramiento respectivo.
	BANCOLOMBIA C CORRIENTE CALIDAD 690969536-8	\$ 33.588.187	
	BBVA FONDO MAGIS, INCAPACIDADES No 0200142364	\$ 64.545.792	
	BBVA CONECTIVIDAD No 200253187	\$ 17.268.157	
	TOTAL	\$ 2.827.172.840	
	anexo 01: Copia extractos bancarios		
	Así mismo, en la certificación suministrada por la Tesorería General al Departamento Administrativo de Control Interno mediante oficio DH-PGH-GT-2163 de junio 7 de 2016, se observan cuentas por pagar por concepto del sector Educación – Sistema General de Participaciones-, por valor de \$3.115.113.355. que al ser cruzado con el saldo de las cuentas anteriormente relacionadas, presenta una diferencia de -\$287.940.515. Lo cual evidencia un déficit de tesorería que sólo fue detectado hasta la emisión de la certificación de excedentes financieros con destino al Ministerio de Educación Nacional.		
	Es importante anotar, que en fecha posterior a la expedición de la certificación con destino al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación mediante oficio SE-PSE-DS-1416 de 13/05/2016 expone los argumentos para ejercer el derecho de contradicción ante la Contraloría General de la República, por la ejecución de la Auditoría al Sistema General de Participaciones vigencia 2015, donde se expresa textualmente:		
	“ Respuesta: Para esta observación consideramos pertinente hacer las siguientes precisiones: Haciendo análisis para determinar los excedentes financieros se		



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno Proceso Control de Verificación y Evaluación

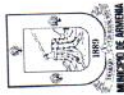
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 3 de 26

	encuentra lo siguiente: - El saldo de la cuenta BBVA cuenta 06720014236-4 de Incapacidades Magisterio es de \$64.545.792 - El saldo de la cuenta Bancolombia cuenta 0690833626-5 de SGP Educación es de \$2.711.770.703.32 - El saldo de la cuenta Corriente Bancolombia 0690969536-8 de SGP Educación es de \$33.588.187,41 La sumatoria de esas tres cuentas relacionadas arroja un total de \$2.809.904.682,73 La Reserva de Caja se constituyó mediante la Resolución 009 del 7 de enero de 2016 por un valor de \$3.115.113.355 Haciendo un análisis y revisión de la reserva constituida se encuentra que la misma tenía un valor realmente de \$2.795.280.946, comparando el valor definido en la Reserva y la verificación se encuentra una diferencia de \$319.832.409, para lo cual la Secretaría de Educación mediante oficio 0612 del 2 de marzo de 2016 comunicó a la Secretaría de Hacienda las diferencias para efectos de ajustes al acto administrativo, posteriormente mediante oficio 0932 del 7 de abril de 2016 dirigido al Tesorero del Municipio se le envía la información concreta de cómo debía quedar constituida la reserva de Caja para Educación. Las diferencias encontradas obedecen a que en la reserva de caja se hicieron dobles registros del mismo concepto, ya que el Municipio al registrar la reserva con base en las órdenes de pago, tomaron el valor total de la acreencia y constituyeron una reserva, pero igualmente tomaron los deducibles por retenciones de ley y los constituyeron como reserva de caja, cuando el valor estaba asumido en el valor total de la acreencia, lo que generó mayores valores en la reserva de caja, superando en \$319.832.409. En la ejecución presupuestal suministrada por el área de presupuesto refleja valores hasta las obligaciones y no permite evidenciar los pagos realizados de cada uno de los rubros del SGP educación. Para corroborar los pagos realizados el grupo auditor se apoyó en el programa FINANZASPLUS. Realizado el cruce entre los pagos de los rubros del SGP y la ejecución presupuestal se evidencian diferencias pequeñas que posiblemente correspondan a ajustes no realizados en la parte presupuestal con respecto a lo real. Cheques en tránsito a diciembre 31 de 2015 un valor de \$30.605.400	
--	--	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 4 de 26

Recursos de conectividad a diciembre 31 de 2016 \$307.128.029

Ahora nos referiremos a las Reservas Presupuestales, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución 04 del 15 de enero de 2016 por valor de \$117.631.404,74, para los recursos de SGP.

Dentro de las contratos llevados a reserva presupuestal, se encontraba el de Dotación a nombre de Jorge Eduardo González Usma, por un valor de \$55.336.681 de los cuales sólo ejecutó un valor de \$18.670.679, mostrando una diferencia sin ejecutar y liberado un valor de \$36.666.002 una vez liquidado el contrato.

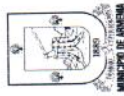
Del total de la reserva \$117.631.404,74 menos los \$36.666.002 se reducen a \$80.965.402,74

Ahora del total del saldo en Bancos \$2.809.904.682,73, menos la reserva de caja \$2.795.280.946, menos la reserva presupuestal de \$80.965.402,74 menos los cheques en tránsito \$30.605.400 y menos el valor de conectividad \$307.128.029, arroja una diferencia negativa de \$404.075.095.

Como puede observarse la revisión del cierre financiero de la vigencia 2015, registra una diferencia negativa de \$404.075.095 o \$862.000.000 como lo define la Contraloría General de la República".

Al confrontar la información de la certificación analizada y la respuesta ejercida al derecho de contradicción presentado a la Contraloría General de la República, se evidencia que no hay concordancia entre la información reportada al Ente de Control y la suministrada al equipo auditor.

De todo lo anterior, se concluye que la información financiera del Municipio en lo referente a las cuentas pertenecientes al Sistema General de Participación – Sector Educación, carece de controles adecuados, toda vez que se presentan inconsistencias en los datos suministrados generándose así el incumplimiento de los artículo 4, incisos 4 y 5, artículos 9 y 15 del Decreto 2649 de 1993, el cual establece el Reglamento General de Contabilidad, y rezan:



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

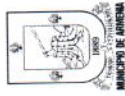
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 5 de 26

	ARTÍCULO 4. CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable. Incisos 4 y 5 que rezan: La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual representa fielmente los hechos económicos. Y La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes. ARTÍCULO 9. PERIODO. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia. Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones. Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general.	
	“ARTÍCULO 15. REVELACION PLENA. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo. A demás, de acuerdo a lo establecido en el decreto 088 de 2014 proferido por la administración municipal de Armenia, POR EL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA	



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

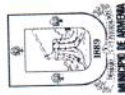
Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 6 de 26

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA, en su artículo 32 **compila la funciones que debe ejercer el departamento administrativo de hacienda cuyo objetivo se enmarca en dirigir y ejecutar la política fiscal, financiera y económica del municipio y que en su literal A, numeral 4, "Realizar el manejo, proyección y control de la deuda pública garantizando que ésta se mueva dentro de los límites de endeudamiento posibles y que se realicen los pagos oportunos"** y en el B, numeral 4, reza: Administrar y controlar las cuentas bancarias del municipio.

De igual manera al realizar la revisión de la **RESOLUCION No. 341 DE 2015 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"**, se pudo establecer que existen funciones específicas del cargo que a continuación se relaciona en el cuadro anexo, que al momento de la verificación de la presenta auditoria, se están incumpliendo por parte del o la funcionario que las debería ejecutar, la cual se enmarca en el numeral 5: "realizar los trámites financieros ante el Departamentos Administrativo de Hacienda, para garantizar que los compromisos que asume el sector educativo sean viables financieramente y



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

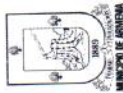
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 7 de 26

	se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes recomendando cuando sea necesarios los correctivos pertinentes". De igual manera, se incumple con lo estipulado en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 2014, en su componente de Administración del Riesgo y el principio del Autocontrol "detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política".	
2 PROCESO SERVICIO EDUCATIVO ACTIVIDAD 8.9J GESTION FINANCIERA	Falencias en el reporte de información de las Cuentas Por Pagar. Dependencias involucradas Secretaría de Educación Municipal y Departamento Administrativo de Hacienda. En la Resolución 009 del 7 de enero de 2016 se constituyeron las Cuentas por Pagar en poder del Tesorero General a diciembre 31 de 2015, entre las que se encuentran las correspondientes al Sistema General de Participaciones sector educación por valor de \$3.115.113.355; al revisar el Acto Administrativo en comento se evidenciaron 103 cuentas por pagar sin el respectivo código presupuestal, los cuales ascienden a la suma de \$1.573.779.633. al no determinarse los respectivos códigos presupuestales, se imposibilitó la realización por parte del equipo auditor del cruce con la ejecución presupuestal. Además, al pretender despejar dichas inconsistencias con las dependencias involucradas, no se obtuvo respuesta alguna. Para el efecto, se anexan dos actas de reunión,	En el derecho de contradicción ejercido por el Departamento Administrativo de Hacienda, se confirman las falencias en el reporte de la información de la cuentas por pagar, tal como se describe en el hallazgo, toda vez que no se logra demostrar la existencia de controles adecuados por las dependencias involucradas para la expedición del acto administrativo en mención. Por consiguiente, el hallazgo queda en firme y se debe suscribir plan de mejoramiento. Se aclara que el presente hallazgo es compartido con la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que no ejerció derecho de contradicción dentro del término establecido y que por lo tanto debe formular el plan de mejoramiento respectivo.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

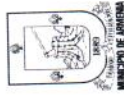
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 8 de 26

	que evidencian tal situación. Tales Inconsistencias fueron confirmadas mediante oficio DH-PGH-GT-2163 de junio 7 del 2016 por medio del cual el Tesorero General manifiesta: "nos permitimos aclarar que se encuentra en trámite la elaboración de unas fichas técnicas por parte de la Secretaría de Educación en base a las cuales, se realizarán un nuevo acto administrativo donde se estarán corrigiendo unas inconsistencia detectadas, una vez se tenga la nueva resolución se le hará llegar a su oficina". Dicha información nunca fue suministrada para el proceso auditor. En virtud de lo anterior, se concluye la existencia de falencias al momento de la consolidación de la información tendiente a suscribir el acto administrativo de las Cuentas por Pagar, tanto por el Departamento Administrativo de Hacienda- área de Tesorería como por la Secretaría de Educación Municipal debido a que la información no es fidedigna, clara y oportuna. Dicha situación transgrede lo estipulado en el artículo 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, los cuales establecen: "Artículo 6°. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Artículo 7°. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección	
--	---	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 9 de 26

presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas."

Al presentarse dificultades para la entrega clara detallada y oportuna de la información al grupo auditor por parte del área de tesorería, se entorpeció y obstaculizó el proceso auditor. Lo anterior contraviene lo establecido en el decreto 943 de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública que en el elemento 2.2.2 información secundaria reza:



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

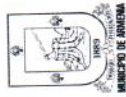
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 10 de 26

	"Elemento de control, conformado por el conjunto de datos que se originan y / o procesan al interior de la entidad pública. La información secundaria proporciona elementos de juicio a la ciudadanía o partes interesadas, para que verifiquen y determinen el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Deben garantizarse su registro oportuno, exacto y confiable para su divulgación, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir su divulgación a la ciudadanía y a las partes interesadas" De igual manera contraviene el literal a) de los objetivos de control de información y comunicación, que enuncia: "Establecer los procedimientos que permitan la generación de la información y comunicación que por mandato legal, le corresponder suministrar a la organización y a los órganos de control." Con rec	
3	PROCESO GESTION FINANCIERA	Falencias en el reporte de pagos en el aplicativo Finanzas Plus. En revisión efectuada dentro de la presente auditoría, a una muestra de 42 reportes de movimiento presupuestal de la vigencia 2015, se pudo evidenciar que no se reportan los pagos correspondientes al registro No. 2015-9172, en el aplicativo FINANZAS PLUS, el cual es el software mediante el cual se registra la información financiera del Municipio de Armenia. Se anexa en medio digital los reportes en los cuales se detectaron inconsistencias. Al realizar el análisis respectivo surgen diferentes inquietudes para el equipo auditor, las cuales se circunscriben en determinar si efectivamente dichas cuentas se encuentran pendientes de pago o si
		Analizada la respuesta ofrecida por los auditados, es necesario aclarar que fue una explicación y no una capacitación sobre el manejo del aplicativo Finanzas Plus la suministrada por la doctora Gladis Orjuela Ospina a tres auditoras, la cual fue suficiente para desarrollar el tema relacionado en consulta y verificación de las causaciones y los pagos realizados con recursos SGP educación y como resultado de las consultas se dio el presente hallazgo; como prueba de este, se anexó una muestra de 42 pantallazos de registro que a la fecha de consulta no reflejaban en el aplicativo finanzas plus los pagos efectuados, siendo este el aplicativo



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 11 de 26

por el contrario, por parte del competente, no se realizó el proceso de legalización de los pagos para que se reflejen en el aplicativo los movimientos financieros o si el aplicativo FINANZAS PLUS presenta fallencias en su funcionamiento.

Lo anterior denota múltiples fallencias en la confiabilidad de la información financiera reportada por el Municipio de Armenia, específicamente con el recurso perteneciente al Sistema General de Participaciones - Sector educación, al igual que la ausencia de controles adecuados para evitar su ocurrencia permanente en el tiempo.

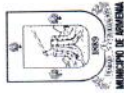
Por tanto, se determina la existencia del incumplimiento de lo estipulado en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - Módulo de Control de Planeación y Gestión, componente de Administración del Riesgo y el principio del Autocontrol "detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política".

Anexo No. 4: Se anexan los pantallazos de los 42 registros tomados del aplicativo finanzas plus.

donde debe quedar registrada la información financiera del Municipio. En el derecho de contradicción no se expone ningún hecho o argumento que desvirtúe las inconsistencias encontradas ya que los documentos que aporta el Departamento Administrativo de Hacienda en el Derecho de Contradicción no guardan relación con la muestra revisada por el equipo auditor y que fue la base para la generación del hallazgo.

Con respecto a lo expresado por los auditados con respecto al rol y funciones del Departamento Administrativo de Control Interno, es importante aclarar que no se debe confundir la responsabilidad frente al sistema de Control Interno, que es de todas y cada una de las dependencias de la Administración en cabeza de sus directivos y con la colaboración de todos los servidores públicos, quienes deben ejercer el control de las actividades que realizan; con el rol de evaluación independiente de las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces.

Es importante tener en cuenta que el Departamento Administrativo de Hacienda es quien tiene a cargo dentro de la estructura orgánica del Municipio la responsabilidad por la operación financiera del Municipio de Armenia, y por lo tanto de Dirigir, coordinar y controlar la aplicación del sistema contable y financiero del Municipio.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

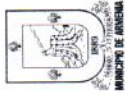
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 12 de 26

			Por lo anteriormente expuesto, el hallazgo se mantiene en firme y deben suscribir plan de mejoramiento.
4	PROCESO GESTION FINANCIERA	Reincidencias en la conciliación de Cuentas bancarias Sistema General de Participaciones. Dependencia involucrada Departamento Administrativo de Hacienda Y Secretaría de Educación Al realizar la verificación y análisis de los procesos y operaciones pertinentes a las dependencias involucradas dentro de la presente auditoría, se determinó que desde vigencias anteriores se han detectado faltas en las conciliaciones de las cuentas bancarias del Sistema General de Participaciones –Sector Educativo-, para lo cual, se encuentran suscritos y vigentes diferentes planes de mejoramiento con los Entes de Control externo y con el Departamento Administrativo de Control Interno, determinándose que no existe avance significativo del proceso de conciliación, especialmente en la cuenta de ahorro denominada prestación de servicios No. 690833626-5 de Bancolombia. La anterior situación, imposibilitó al equipo auditor confrontar los pagos de Tesorería de las cuentas que manejan recursos SGP educación vigencia 2015 con los extractos bancarios.	Una vez analizados los argumentos esbozados por parte del Departamento Administrativo de Hacienda, respecto al hallazgo planteado por el equipo auditor, se determina que el fundamento tenido en cuenta para desvirtuar el acaecer de la conducta generadora del hallazgo, contraviene la normativa municipal que textualmente establece en el Decreto No. 088 de 2014, la unificación y actualización de la estructura de la administración central del municipio de Armenia, y determina las funciones generales de sus dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, que en su artículo 32, literal E “En relación con la contabilidad”, numeral 5, textualmente reza: “Adelantar la elaboración de las conciliaciones bancarias reportando inconsistencias y certificando el Departamento de Hacienda del Municipio los intereses generados por las diferentes cuentas”, sin que el oficio DH-PGF-1395 de fecha 09.07.2012, haya modificado en su contenido el Decreto por el cual se delegan funciones en las dependencias de la



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

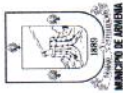
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 13 de 26

	Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 12 de la Resolución 357 de 2008 proferida por la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública y el Decreto 088/2014 proferido por la Administración Municipal de Armenia, "POR EL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA", que en su artículo 32, establece en cabeza de quien se encuentra el deber de "Administrar y controlar las cuentas bancarias del Municipio".	Administración Municipal. Por tanto, la responsabilidad recae en el Departamento Administrativo de Hacienda, a pesar que la Secretaría de Educación esté apoyando la labor de las conciliaciones bancarias de las cuentas del Sistema General de Participaciones sector educación, esto no diluye la responsabilidad que tiene el Departamento Administrativo de Hacienda de coordinar sus acciones y efectuar el control correspondiente para lograr que la información financiera del Municipio sea útil, comprensible y confiable. Por ello este hallazgo es compartido entre el Departamento Administrativo de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal, las cuales deben coordinarse para la formulación del plan de mejoramiento respectivo.
--	--	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 14 de 26

5	PROCESO GESTION FINANCIERA	Incumplimiento a la publicación de las ejecuciones presupuestales en la página Web del Municipio de Armenia. Dependencia involucrada: Departamento Administrativo de Hacienda El equipo auditor revisó en la página web del Municipio de Armenia la publicación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2015, no evidenciándose la publicación de las ejecuciones de ingresos y gastos de los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, incumpliendo con la publicación de los actos administrativos y documentos oficiales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 "Presupuesto de Publicidad" de la Ley 1474 de 2011. Artículo 9º Ley 1712 de 2014 "Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado- b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011".	Una vez analizados los argumentos expuestos por los auditados se confirma que las publicaciones de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2015, no se realizaron teniendo en cuenta la periodicidad de las mismas, puesto que algunas fueron publicadas por trimestres, otras mensualmente y las de algunos meses no fueron publicadas, a pesar de ser una obligación establecida por mandato legal. Por lo anteriormente expuesto el hallazgo queda en firme y se debe suscribir el plan de mejoramiento respectivo. Dependencia involucrada: Departamento Administrativo de Hacienda.						
6	PROCESO GESTION FINANCIERA	Deficiencia en la ejecución del presupuesto y pagos de las cuentas en tesorería. Se evidencia deficiencia en la ejecución presupuestal por la falta de conciliación entre las áreas de Presupuesto y Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda. Dicha situación se refleja en la ejecución del registro presupuestal No.20153595 del 22/05/2015, que tiene como fuente recursos SGP Educación, pero que al momento de realizar los pagos en Tesorería se cancelan con otras fuentes como se detalla a continuación: Código 10501.8100102002002.0260167 fuente SGP Educación \$5.000.000 <table><tr><th>Valor cancelado</th><th>Pago realizado</th></tr><tr><td>\$1.358.423.22</td><td>Propios</td></tr><tr><td>\$1.596.608.78</td><td>SGP</td></tr></table>	Valor cancelado	Pago realizado	\$1.358.423.22	Propios	\$1.596.608.78	SGP	Los argumentos expuestos y los anexos aportados en el Derecho de contradicción por el Departamento Administrativo de Hacienda confirman la situación reportada en el hallazgo, toda vez que dicha dependencia afirma (tal como lo estableció el equipo auditor) que se realizaron compromisos con fuentes de SGP Educación que posteriormente fueron cancelados con recursos propios, mostrando las inconsistencias en la ejecución del presupuesto y en los pagos de las cuentas en tesorería. Por lo tanto el hallazgo queda en firme y se debe suscribir plan de mejoramiento. Se aclara que el presente hallazgo es compartido con la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que no ejerció derecho
Valor cancelado	Pago realizado								
\$1.358.423.22	Propios								
\$1.596.608.78	SGP								



Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

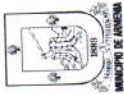
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 15 de 26

Centro Administrativo Municipal CAM, Piso 3 Tel 7417100 Ext.303-304 Fax 7440285



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

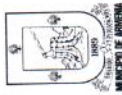
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 16 de 26

		<table><tr><td>\$9.130.99</td><td>SGP Educación</td></tr><tr><td>\$25.349.64</td><td>SGP Educación</td></tr><tr><td>\$9.261.839</td><td>Total ejecutado</td></tr></table> Valor cancelado con recursos SGP \$5.838.305,82 Valor cancelado con propios \$3.423.533,18 No se observa la liberación del presupuesto por \$732,430 en Finanzas Plus Lo anteriormente expuesto, configura un incumplimiento al principio consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 “Especialización” del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Es de anotar que lo observado se presenta además en otros rubros presupuestales de los recursos SGP Educación vigencia 2015.	\$9.130.99	SGP Educación	\$25.349.64	SGP Educación	\$9.261.839	Total ejecutado	
\$9.130.99	SGP Educación								
\$25.349.64	SGP Educación								
\$9.261.839	Total ejecutado								
7	PROCESO GESTION FINANCIERA	Inconsistencias entre ejecución de gastos y la cuenta bancaria de Bancolombia SGP con corte 31 de diciembre 2015. El equipo auditor realizó revisión al ciclo básico de operación del Sistema General de Particiones – Sector Educación del municipio de Armenia para la vigencia 2015. Se pudo evidenciar que el municipio recibió recursos provenientes del Sistema General Participaciones según documentos CONPES Números 178 y 180 y Documentos de distribución 2 y 3 del año 2015, además se recibieron giros del Convenio No 0979 suscrito entre el Municipio de Armenia y el Ministerio de Educación para un total de recaudo de \$ 91.248.656.794; recaudo que se verificó en los extractos bancarios de Bancolombia Cuenta de ahorros No 690833626-5. <i>Revisada la ejecución de ingreso suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda, con corte a diciembre 31 de 2015 se</i>	Al analizar la respuesta al derecho de contradicción en lo que tiene que ver con la cuenta por pagar del consorcio ACERO por valor de \$ 1.662.000, es necesario aclarar que no se reflejó en la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2015 como apropiación definitiva y pendiente de pago de la vigencia 2014, lo que generó el hallazgo. Los argumentos expuestos por el Departamento Administrativo de Hacienda en ningún momento justifican los faltantes de efectivo en las cuentas bancarias que manejan recursos SGP Educación, situación que motivó esta auditoría; así mismo, dicha dependencia solo se limita en el derecho de contradicción a trasladar responsabilidades a						



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

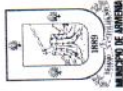
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 17 de 26

	<i>encontró que estos giros fueron debidamente incorporados al presupuesto, esta ejecución también está constituida por Rendimientos Financieros por valor de \$ 122.163.992 y REC.BCE. Sector Educación por valor de \$2.662.254.061. para un total general: \$94.033.074.847</i> <i>Anexo cuadro de recaudo. Se anexa la ejecución de ingresos corte 31 de diciembre de 2015.</i> <i>Una vez revisado los giros y la incorporación en el presupuesto de ingresos, el equipo auditor procedió a realizar los cruces correspondientes a pagos, cuentas por pagar y reservas presupuestales, teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal de gastos solo permite visualizar hasta las obligaciones de cada rubro de una forma muy general, por tanto, nos vimos en la necesidad de consultar el software Sistema financiero (FinanzasPlus) herramienta utilizada en la gestión contable y financiera del Municipio de Armenia.</i> <i>El área de presupuesto suministró en medio electrónico los registros presupuestales del primero y segundo semestre del año 2015, estos se cruzaron con la ejecución de gastos donde se encontró lo siguiente:</i> <i>El presupuesto en la apropiación definitiva para el año 2015 presentaba un valor de \$94.114.827.301 se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales por valor de \$ 93.472.460.486 y una ejecución de obligaciones por valor de \$ 93.354.829.081,49, unas reservas presupuestales por valor de \$ 117.631.404,74.</i> <i>Una vez realizado el cruce entre finanzaplanus con los registros presupuestales de la ejecución de gasto, esto conllevó a evidenciar los diferentes pagos que fueron imputados a cada registro y que arrojaron unas observaciones tales como:</i> <i>• Que el presupuesto de gastos tiene apropiación suficiente</i>	la Secretaría de Educación. Se presume que los auditados no revisaron las hojas de trabajo anexas al informe de auditoría, en las cuales se denotan las diferencias en cada rubro presupuestal y las observaciones planteadas en los mismos. Teniendo en cuenta que los argumentos expresados por parte del Departamento Administrativo de Hacienda no logran desvirtuar las inconsistencias reportadas, se confirma el hallazgo y por lo tanto, debe realizarse el plan de mejoramiento correspondiente. Se aclara que el presente hallazgo es compartido con la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que no ejerció derecho de contradicción dentro del término establecido y que por lo tanto debe formular el plan de mejoramiento respectivo.
--	--	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 18 de 26

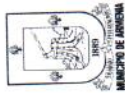
- para respaldar los compromisos contraídos, que efectivamente existen un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y un Registro presupuestal para cada rubro
- En algunos casos se observa mínimas diferencias que consideramos corresponden a ajustes no realizados oportunamente.
- Algunos rubros aparecen sin pago en el aplicativo Finanzas Plus sin observaciones que soporten el movimiento como liberaciones o anulaciones.
- El rubro presupuestal 105.11.8.10.01.02.001.003.551.0130 (Construcción de infraestructura educativa) en la ejecución de gastos no tiene apropiación inicial, ni apropiación definitiva sin embargo, realizando este cruce se encontró una cuenta por pagar asignada a este rubro por valor de \$1.662.000,00 a nombre del CONSORCIO ACERO. Cabe aclarar que no se puede constituir una cuenta por pagar sin el respectivo certificado y registro presupuestal que respalde tal obligación, tal como lo describe el artículo 71. Del decreto 111 de 1996 *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos"*.

Se anexa ejecución de gastos suministrada por el departamento de Hacienda con corte al 31 de diciembre del 2015.

Como resultado del cruce entre las ejecuciones de ingresos y gastos, se observó que si se contaba con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas así.

Total recaudo o Eje de ingresos	94.033.074.847
---------------------------------	----------------

Obligaciones	93.354.829.081,49
Reservas	117.631.404,74



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 19 de 26

8	GESTION FINANCIERA

Total obligaciones Contraídas	93.472.460.486,23
----------------------------------	-------------------

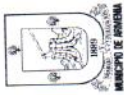
Finalmente el equipo auditor concluye que presupuestalmente existían los recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas con los Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación vigencia 2015, sin embargo, la cuenta bancaria de ahorros de Bancolombia No. 690833626-5, según extracto bancario con fecha corte a 31/12/2015 y que al cierre de esta auditoría no se encuentra conciliada, reporta menor valor que no permite asumir la totalidad de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2015, . Contraviniendo lo estipulado en el Decreto 111 de 1996 en los artículos 71 "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos". y 89 donde expresa "...al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."

Se Anexa cuadro de trabajo, cruce entre finanzas plus y registros presupuestales con las observaciones pertinentes

CAMBIO DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SGP CALIDAD

El Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Educación, suscribió y ejecutó contratos de obra pública Nos.006, 014 y 028 de 2015 por un valor de \$508.251.205.74 fuente SGP Educación, los cuales tenían como objeto adecuación de la sede que en un tiempo

La Secretaría de Educación Municipal, dependencia no ejerció derecho de contradicción dentro del término establecido y por lo tanto debe formular el plan de



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

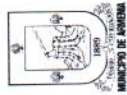
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 20 de 26

		funcionó como Institución Educativa (Francisco José de Caldas) el propósito de dichas adecuaciones era para el funcionamiento del nivel administrativo de la Secretaría de Educación Municipal. La Guía No.8 para la Administración de los recursos financieros del Sector Educativo proferida por el Ministerio de Educación Nacional y el artículo 9 de la Ley 715/2001, claramente establecen los parámetros específicos para la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación, y que para el presente hallazgo, se realizó con el recurso denominado "Calidad", evidenciándose así el cambio de destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones - educación Calidad - invertidos en adecuaciones para las oficinas de la Secretaría de Educación y no para la prestación del servicio educativo como lo establece la norma anteriormente citada.	mejoramiento respectivo.
9	GESTION FINANCIERA	Se pudo evidenciar cambio de uso a los recursos SGP Educación por la suma de \$149.998.574; ejecutados mediante contrato de compraventa No.014/2015 a nombre de Jorge Eduardo González Usma, toda vez que con dichos recursos se realizó la adecuación e instalación de las oficinas para los funcionarios de la planta central administrativa de la Secretaría de Educación y no para los propósitos contemplados en el Artículo 15 "Destinación" de la Ley 715 de 2001.	La Secretaría de Educación Municipal, dependencia no ejerció derecho de contradicción dentro del término establecido y por lo tanto debe formular el plan de mejoramiento respectivo.



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

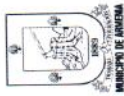
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 21 de 26

10	GESTION FINANCIERA	Incumplimiento al Manual de Funciones y Competencias No existe la debida coordinación entre la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Hacienda que permita garantizar la adecuada programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector Educación. Es así como se evidencia en las siguientes situaciones: - El decreto 088 de 2014 "Por el cual se unifica y actualiza la estructura de la Administración Central del Municipio de Armenia. Quindío, las funciones generales de sus dependencias y de los órganos de asesoría y consulta", en el cual no se contempla ninguna función relacionada con el área financiera de la Secretaría de Educación, quien tiene una alta injerencia en la planificación y ejecución de las finanzas de los recursos SGP Sector Educación, mientras que en el artículo 32 el Departamento Administrativo de Hacienda tiene las funciones de dirigir y ejecutar la política fiscal, financiera y económica del Municipio. Debido a lo anterior, se procedió a revisar en el proceso Servicio Educativo los niveles de responsabilidad en las actividades relacionadas con el proceso financiero que se viene ejecutando en dicha dependencia, a través del análisis del manual de funciones Resolución No.025 de 2015, encontrándose la siguiente estructura: El Secretario de Educación Municipal, Código 020, grado 5, Tiene las siguientes funciones entre otras : Numeral 2) Administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado. 22) Validar las solicitudes ante el Departamento Administrativo de Hacienda los certificados de disponibilidad y registros presupuestales. Profesional Universitario código 219, grado 7 dependencia-Administrativa, jefe inmediato-Secretario de Educación; dentro de sus funciones tiene numeral 1) coordinar la totalidad del proceso	En los argumentos expuestos en el Derecho de contradicción claramente se evidencia que no se está ejerciendo revisión y control de los reportes derivados de las actividades financieras que se encuentra desarrollando la Secretaría de Educación, a pesar de ser el Departamento Administrativo de Hacienda la dependencia responsable en materia financiera a nivel municipal según lo estipulado en el Decreto No.088 de 2014. Por lo tanto el hallazgo se mantiene en firme y se debe suscribir plan de mejoramiento entre las dependencias involucradas.
----	----------------------------------	--	---



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

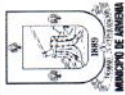
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 22 de 26

	financiero y presentar los informes del mismo al líder del área y/o Secretario de Educación Municipal. 3) Elaborar el proyecto de presupuesto del sector educativo y realizar seguimiento y control en la asignación, programación, gestión y ejecución de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos, programas, proyectos y rubros presupuestales para dar cumplimiento a las metas previstas en el plan de desarrollo nacional y territorial que son su competencia. 5) Realizar los trámites financieros ante el Departamento Administrativo de Hacienda, para garantizar que los compromisos que asumen el sector educativo sean viables financieramente y se ajusten a los requisitos que fijan las disposiciones vigentes, recomendando cuando sea necesario los correctivos pertinentes. • Auxiliar Administrativo código 407, grado 16 Número de cargos (41), dependencia: Instituciones educativas/Secretaría de Educación Municipal, Jefe Inmediato: Rector/Secretario de Educación Municipal, dentro de las funciones financieras tiene: Numeral 20) Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros contables reglamentarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente. 22) Realizar las conciliaciones bancarias y balances mensuales. • Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3 CA-Educación Pág 386, dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Secretario Código 440 Grado 1 CA-Educación Pág 418 Educación, dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Secretario Código 440 Grado 8 CA-Educación Pág 419 Educación, dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter	
--	---	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 23 de 26

	técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. De acuerdo a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda no está ejerciendo revisión y control de las actividades financieras desarrolladas por el proceso de Servicio Educativo, a pesar de ser el responsable en materia financiera a nivel municipal según lo estipulado en el Decreto No.088 de 2014, frente a las responsabilidades objeto de esta auditoría se presenta la siguiente estructura del Departamento Administrativo de Hacienda:	
	• Director Departamento Administrativo de Hacienda Código 055 Grado 5 LN., entre otras funciones esenciales tiene: 12) Asesorar a la Administración Municipal en la formulación y ejecución de la política financiera Municipal. 15) Dirigir, coordinar, controlar la aplicación del sistema contable y financiero del Municipio. 28) Dirigir las actividades relacionadas con los procesos de Tesorería, contabilidad y presupuesto a fin de lograr el adecuado control presupuestal, financiero y contable que permita una gestión financiera transparente y razonable. 29) Dirigir la programación, elaboración, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto municipal y orientar el proceso presupuestal en general con el fin de lograr su armonía y articulación con las previsiones del plan Municipal de Desarrollo. 30) Dirigir y supervisar el registro de operaciones, análisis de resultados y presentación de los estados financieros de la administración municipal, así como la consolidación y análisis de la contabilidad para ser presentados oportunamente y con razonabilidad a las autoridades pertinentes.	
	• Profesional Universitario Código 219 Grado 7 LN. Entre las funciones esenciales tiene: Numeral 2) Indicar el recurso por el cual deben ser giradas las diferentes causaciones que llegan a la Tesorería General y entregarlas posteriormente para generación	



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

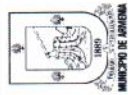
Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión: 003

Página 24 de 26

		de cheques. • Tesorero General Código 201, Grado 10 LN. Entre las funciones esenciales tiene: Numeral 3) Presentar los informes financieros especializados que se requieren para el eficiente desempeño de la Administración Municipal, 4) Proponer sistemas modernos eficientes, confiables y seguros de información y control para tesorería (Recaudo y pago). 8) Coadyuvar al superior inmediato en la elaboración y formulación de las políticas, los planes, programas y proyectos encaminados a facilitar y optimizar la administración de los recursos financieros del Municipio. • Profesional Especializado Código 222 Grado 8 CA.- Hacienda Entre las funciones esenciales tiene: 3) Coordinar la operación, procedimiento y actualización de la información presupuestal del Municipio. 4) Dirigir y coordinar la proyección de los movimientos de crédito adicionales, contra créditos y traslados presupuestales, sometidos a consideración del Alcalde. 6) Coordinar, ejecutar y controlar el movimiento presupuestal y en general de todos los movimientos relacionados con la ejecución presupuestal conforme a la ley orgánica de presupuesto. 7) Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que le sean solicitados de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. 9) Coordinar el proceso de cierre de la vigencia presupuestal. 10) Analizar, construir y registrar las reservas presupuestales.	
		• Profesional Universitario 219 Grado 5 CA.- Tesorería pág. 209-210. Entre las funciones esenciales tiene: Numeral 5) Participar en la elaboración técnica de los presupuestos, estudios de costos y proyectos en su dependencia. • Profesional Universitario 219 Grado 1 CA.- Hacienda-Contabilidad- Pág 262. Entre las funciones esenciales tiene: 9)	



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 25 de 26

		Dar soporte en lo relacionado con sus funciones y conocimientos dentro de la dirección del Departamento Administrativo de Hacienda en lo relacionado con la construcción y seguimiento a planes de mejoramiento con los diferentes entes de control. • Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3 CA-Hacienda Pág 398 , dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 CA-Hacienda Pág 402 , dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Ayudante Código 472 Grado 1 CA-Hacienda Pág 433 , dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 2) Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Profesional Universitario Código 219 Grado 7 LN- Hacienda, dentro de sus funciones esenciales tiene: Numeral 1) Establecer y coordinar con las diferentes dependencias o entidades adscritas al municipio, la información a remitir periódicamente al área contable correspondiente a operaciones no registradas en sistemas de información financieros del Municipios. 2) Preparar y elaborar los estados financieros correspondientes a la información financiera , económica, social y ambiental del Municipio. 9) Adelantar la elaboración de las conciliaciones bancarias, reportando inconsistencia y certificando a la Secretaría de Hacienda del Municipio los intereses generados por las diferentes cuentas. 10) Elaborar y distribuir los reportes	
--	--	---	--



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 23/06/2015

Versión:003

Página 26 de 26

que se desprendan del registro contable y de la elaboración de los estados financieros de cada periodo.

Los cargos antes mencionados eran los funcionalmente responsables de las actividades ejecutadas en materia financiera durante la vigencia 2015.

Firmas del Responsables:

Fecha de Elaboración: 8 de septiembre de 2016

SANDRA PÁTRICIA PINEDA MONTERROSA.

ROCIO CASTILLO BLANCO

SIOMARA ELENA BUILES SUAREZ

MINERVA NARANJO SEPULVEDA

JOHANA QUEJADA TORRES